



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑOR:

PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NIT:0614-150514-104-5

MICRO EMPRESA

POLG.54, PSJ.54 RESIDENCIAL ALTA VISTA, #90, SAN MARTIN

SAN SALVADOR

TEL:21033381

PRESENTE

ORDEN NUMERO: 47/2020

SOLICITUD No: 46/2020

FECHA: 06 DE MARZO DE 2020

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

18 MAR 2020

| No. RENGLON | CODIGO DEL PRODUCTO | DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL (\$) CON IVA | VALOR TOTAL \$ CON IVA |
|-------------|---------------------|---|------------------|----------|--------------------------|------------------------|
| 1           | 62504050            | <b>ESTANTE METALICO, TIPO DEXION MEDIANO</b> , ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO CON DOS ENTREPAÑOS UN CUERPO, FABRICADO CON LAMINA 1/32" Y POSTE DE DOS METROS DE ESPESOR DE 1.1/2"X1.1/2, CON PINTURA ESMALTE HORNEABLE, COLOR GRIS TACO TIPO L ANTIDESLIZANTE EN LAS PATAS, CON MEDIDAS APROXIMADAS; ALTO 1.30CM DE FRENTE 45.50 CM DE FONDO ANCHO 40-45CM CON REFUERZO TIPO X EN LA PARTE DE ATRÁS. | C/U              | 5        | \$110.00                 | \$550.00               |
| 2           | 62504100            | <b>ESTANTE METALICO, TIPO DEXION GRANDE</b> DE ANGULO RANURADO CON DOS ENTREPAÑOS UN CUERPO. FABRICADO CON LAMINA 1/32" Y POSTE DE 2MT DE ESPESOR DE 1 1/2"X1.1/2", CON PINTURA ESMALTE HORNEABLE COLOR GRIS, TACOS TIPO L ANTIDESLIZANTE EN LAS PATAS CON MEDIDAS APROXIMADAS ALTO 2MT DE FRENTE 45-50CM DE FONDO ANCHO DE 40-45CM CON REFUERZO TIPO X EN LA PARTE DE ATRÁS.                             | C/U              | 10       | \$160.00                 | \$1,600.00             |
| 3           |                     | <b>LOKER DE DOS COMPARTIMIENTOS</b> MEDIDA APROXIMADA DE ALTO 180CM FONDO 38.5CM Y ANCHO 28CM CON DOS BISAGRAS CADA UNA CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO REFORZADA LAMINA DE 1/32" DE   | C/U              | 15       | \$100.00                 | \$1,500.00             |



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

|   |   |  |  |  |                   |
|---|---|--|--|--|-------------------|
| 62504139  | ESPESOR. 4 PATAS EXCELENTE<br>TERMINACION CON PINTURA<br>REVESTIMIENTO EN POLVO ACABADO<br>SUPERFICIAL DE DESENGRASE<br>PUERTAS CON REJILLAS DE<br>VENTILACION Y DISPOSITIVO PARA<br>CANDADO CADA COMPARTIMIENTO<br>INCLUYE BARRAL PORTA PERCHAS<br>COLOR GRIS. |  |  |  |                   |
| <b>TOTAL, CON IVA INCLUIDO</b><br><b>TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES.....</b> |   |  |  |  | <b>\$3,650.00</b> |

|   |
|---|
| <b>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES</b>   |
| <b>UFI No.189</b><br><b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: FONDO DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES (FOPROMID)</b>  |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FOPROMID</b>   |
| <b>PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILDES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA.</b>  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111.</b> |

**CLAUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

EL PRESENTE PROCESO SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES- FOPROMID., PARA ATENDER Y EJECUTAR MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS ANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR ESTE MINISTERIO, SEGÚN ACUERDO NO. 301 DE FECHA 23 DE ENERO 2020, CON BASE AL CONTEXTO EPIDEMIOLOGICO INTERNACIONAL Y ANTE EL AVANCE DEL NUEVO CORONAVIRUS 2019, (COVID-19)., EL PAGO SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL FONDO FOPROMID/MINSAL, POR MEDIO DE CHEQUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA, PRESENTE EN LA UFI PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DE MH-MSPAS- ATENCION DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA PRECIO UNITARIO Y TOTAL, LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), ORIGINAL, ORIGINAL DE ACTAS DE RECEPCIÓN.

**EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ENCARGADO DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA O COMPROBANTE**




MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ENCARGADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

ENCARGADO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ **EL ING. JUAN CARLOS MERCADO, JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO** A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO **AL TELÉFONO: 2591-7464 CORREO ELECTRÓNICO: [jmercado@salud.gob.sv](mailto:jmercado@salud.gob.sv)**

| POR CONTRATANTE (EL MINSAL)  | POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)   |
|--|---|
|               |                               |
| <p><b>DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA</b><br/><b>VICEMINISTRO DE OPERACIONES EN SALUD</b></p> | <p><b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA</b><br/><b>POR LA EMPRESA Y</b><br/><b>SELLO DE LA EMPRESA</b></p> |

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. **CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** “EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

1. PAGAR EL VALOR DE LA **“ADQUISICION DE MUEBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES”** PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE **EL ENCARGADO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO



HOY SE EMITE EL **ACUERDO N°578**. En la ciudad de San Salvador a las once horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinte.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador de la **Orden de Compra No.47/2020** derivada de la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°46/2020 denominada: "ADQUISICION DE MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES"**, con fuente de financiamiento: FOPROMID a la siguiente persona:

| Nombre                   | CARGO                                | CORREO ELECTRÓNICO    | Teléfono  |
|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------|
| ING. JUAN CARLOS MERCADO | JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO | jmercado@salud.gob.sv | 2591-7464 |

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

#### RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.**

**DIOS UNION LIBERTAD**



**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA**  
**VICEMINISTRO DE OPERACIONES EN SALUD**